No. GS-2026 -004721- **ESREY-AGRUP– 20.1**

Santa Rosa de Viterbo, 06 de Mayo de 2026

Señora Coronel
RUBY LEONOR PINZON PINZÓN
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"
Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa
Vélez (Santander)

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN ESVEL 58-1-30004-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**06/04/2026**	**Hasta**	**04/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No GS-2026-000948-ESVELdel 24 de enero de 2026, la señora teniente coronel RUBY LEONOR PINZON PINZÓN, obrando en calidad de Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez *"Mayor General Manuel José López Gómez*" nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Teniente ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA

1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

2.1 Informe de supervisión del mes Febrero del periodo comprendido entre el 02/05/2026 y el 05/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2026-002159-ESREYdel 06/03/2026.

2.2 Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 06/03/2026 y el 05/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-003611-ESREYdel 06/04/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	PN ESVEL 58-1-30004-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 M² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL NO 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Contratista	GRUPO FONSECA SIERRA S.A.S
Representante legal	CARLOS MIGUEL FONSECA ÁLVAREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$0
Valor total del contrato u orden de compra	Valor total contrato: $4.757.400,00 M/CTE
Plazo de ejecución inicial	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05/02/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/02/2027
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

MES FEBRERO

1. Se realizó acta de inicio AE-2026-000349-ESREY de fecha 04 de febrero de 2026, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al contrato PN ESVEL 58-1-30004-26 cuyo objeto Arrendamiento de un espacio de 55 m², destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el local No. 2 del estadero de estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

2. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 3713710 de fecha 09/02/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero.

3. Mediante las comunicaciones oficiales el contratista allegó la siguiente documentación, así:

GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida de las empleadas, así:

1. Laura Daniela Salcedo Hernández, identificada con CC. 1.053.442.015
2. Eidy Yoreli Alba Colina, identificada con CC. 1.072.668.288

GE-2026-000149-ESREY del 18/02/2026 allegó plan saneamiento.
GE-2026-000151-ESREY del 18/02/2026 allegó informe de instalación mobiliario.
GE-2026-000150-ESREY del 18/02/2026 allegó formatos seguridad de la información.
GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 allegó certificado Fumigación.

4. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836057 de fecha 04/03/2026 por valor de $220.571.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de febrero.

5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03836056 de fecha 04/03/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo.

MES MARZO

1. Mediante comunicación oficial GE-2026-000246-ESREY, de fecha 18/03/2026 el señor contratista realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol).

2. Mediante comunicación oficial GS-2026-002809-ESREY de fecha 19/03/2026, se realizó informe de resultados de encuesta de satisfacción del servicio.

3. Mediante comunicación oficial GS-2026-002956-ESREY del 23/03/2026 se notificó al contratista de las observaciones que dejó la secretaria de salud, las cuales deben ser subsanables.

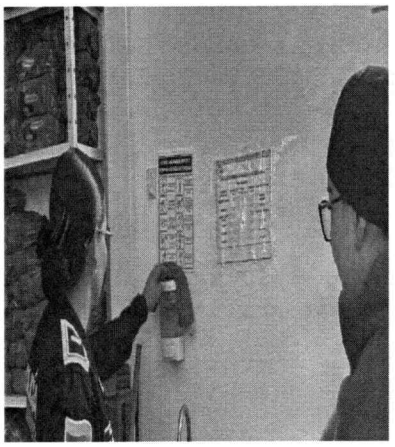
4. Mediante comunicación oficial GS-2026-003373-ESREYdel 1/04/2026 se realizó la entrega elementos valor agregado. (Tres (3) balones para la práctica de fútbol. Tres (3) balones para la práctica de fútbol de salón (Futsal). Tres (3) balones para la práctica de baloncesto. Tres (3) balones para la práctica de voleibol) a la dependencia de BIUNI a la unidad.

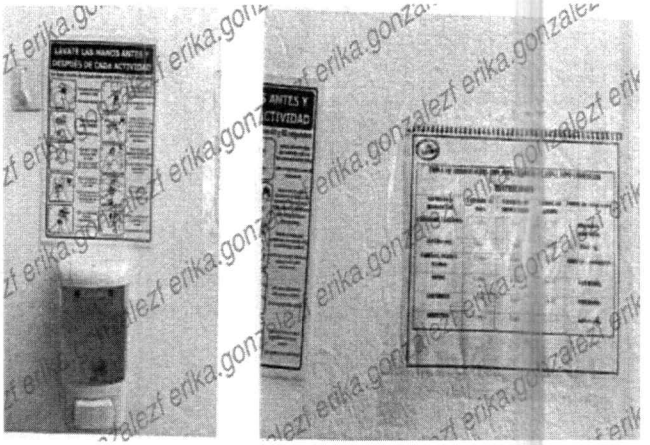
5. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972978 de fecha 06/04/2026 por valor de $363.451.00 se canceló servicios de energía del mes de correspondiente mes de marzo.

6. Mediante comprobante para recaudos empresariales número 03972975 de fecha 06/04/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril.

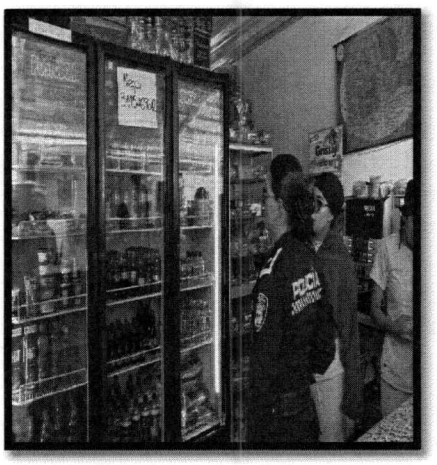
MES ABRIL

1. En atención a la comunicación oficial GS-2026-002956-ESREY del 23 de marzo de 2026, mediante la cual se notificaron al contratista las observaciones emitidas por la Secretaría de Salud, se allegó informe de actividades subsanando dichas novedades a través del oficio GE-2026-000966-ESREY con fecha del 14 de abril de 2026, cumpliendo así con el debido proceso de corrección y soporte documental requerido para la continuidad del objeto contractual.





2. En atención a las encuestas realizadas y obligaciones contractuales se realizó acta de compromiso AE-2026-001374-ESREY del 04/05/2026, *"QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ARRENDATARIO RECORDANDO LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO PN ESVEL CONTRATO 58-1-30004-26 EL CUAL TIENE COMO OBJETO CONTRACTUAL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 16,05 m² DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL LOCAL No 2 DEL ESTADERO DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES"*



3.

4. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 4011095 de fecha 05/05/2026 por valor de $340.233,00 se canceló servicios de energía del mes correspondiente de abril.

5. Según consta comprobante para recaudos empresariales número 4011096 de fecha 05/05/2026 por valor de $396.450.00, se canceló canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. NO SE INCLUYEN SERVICIOS PÚBLICOS.	SI	Canceló el canon de arrendamiento por valor de $396.450.00
El ARRENDATARIO se compromete para con la ARRENDADOR a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO. Los cuales deberán cancelarse de forma anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé inicio la ejecución del contrato. El valor de los servicios públicos de energía eléctrica, serán cancelados por el ARRENDATARIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del consumo y valor a pagar, realizada por parte del Supervisor de Contrato.	SI	El arrendatario pagó de manera anticipada el valor relacionado.
El ARRENDATARIO deberá el arrendatario entrega la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados	SI	Planilla única de pago de aportes a seguridad social nro.1052394811
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
4. Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la dirección de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
10. No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
11. En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
12. Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios públicos de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
13. No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
15. Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
16. Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
17. Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
18. Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas del pago seguridad social o su equivalente, de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

19. Mantener el personal necesario para la atención optima del personal de profesionales y demás personas que lo requieran.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
20. Allegar hojas de vida actualizadas y antecedentes disciplinarios de todas las personas que desempeñen actividades, como de aquellas que ingresen a laborar en el área arrendada, según las condiciones técnicas.	SI	GE-2026-000131-ESREY del 11/02/2026 allegó hojas de vida
21. Poner en conocimiento del ARRENDADOR todas las situaciones que pongan o puedan poner en peligro la salud del personal de profesionales o cualquier otro usuario que haga uso de los servicios ofrecidos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
22. Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabineros de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
23. Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Se recordó las obligaciones mediante comunicación oficial GS-2026-002633-ESREY.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE: El inmueble dado en arrendamiento denominado Local No. 2, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	FORMA DE PAGO OBLIGACIONES: CANON DE ARRENDAMIENTO El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. SERVICIOS PÚBLICOS El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
3	HORARIOS: **1.** ATENCIÓN PUBLICO: El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario: ➢ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

	➢ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.) **2.** INGRESO PROVEEDORES: El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.		
4	HOJAS DE VIDA: El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
5	LISTA DE PRODUCTOS Y PRECIOS: 1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato. .	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
6	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1. Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares de Policía o personal de planta. 2. Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo. 3. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.	**SI**	A la fecha no hay observación.
7	OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO: 1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.	**SI**	En mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
08	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS: 1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos. 2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991. 3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud.	**SI**	GE-2026-000177-ESREY del 24/02/2026 y GE-2026-001019-ESREY del 28/04/2026 allegó certificado Fumigación

	4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado. Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.		

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (89) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (276) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($396.450,00) M/CTE con IVA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento. Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.

El contratista se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.

- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.

- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente No: 11054000026-2
Recaudo Código 1 (Arrendamiento)
Recaudo Código 2 (Servicios públicos)
Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Banco: Banco Popular

Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas las consignaciones por concepto de canon de arrendamiento y servicios públicos, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$4.757.400,00	100%
Valor total de las entregas	$1.189.350,00	25%%
Valor total facturado	$1.189.350,00	25%%
Valor facturado pendiente de pago	0	0
Valor pagado	$1.189.350,00	25%
Valor pendiente de entrega	$ 3.568.050,00	75%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Valor neto
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad, e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que está en ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____ 1075247057

Teniente **ERIKA GISSELA GONZALEZ FIRIGUA**
Comandante de compañía Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor de Contrato PN ESVEL 58-1-30004-26
Correo electrónico: erika.gonzalezf@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3208248517

Anexo:

1. Comprobante servicio energía
2. Comprobante canon de arrendamiento
3. Planillas parafiscales
4. GE-2026-001019-ESREY

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 04011096

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

				1	1	0	5	4	0	0	0	0	2	6	2

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Quibdo	4	5	24	Fondo Especial FSVP

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Cancelo cumplido mes de

Ref. 2: abril 2024 Local 12

Nombre usuario del convenio: Paula Yepes Delgado Salcedo

Nro. Identificación: 1052394811 Teléfono: 321 2372450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo $	396.450
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	396.450

Espacio para sello o Timbre

VR COBRO: $ 396,450.00
VR TOTAL: $ 396,450.00
CENTRO: 0
VENDEDOR: 00
VR EFE: $ 396,450.00
VR CHE: $ 0.00
Cuenta: 10523948[illegible]
No ID Consignante: 1052394811
Doc: 2820262
Nro. Cuenta: [illegible]
RECAUDOS NACIONALES
R201 8801 4 339 4 260
[illegible]

- CLIENTE -

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular **No.** 04011095

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida — Cuenta Cte ☐ Cuenta Ahorro ☐

						1	1	0	5	4	0	0	0	2	6	2					

Ciudad	Dia	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Valledupar	4	5	26	Fondo Especial Esmeral

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1: Aporte ordinario del 1 de abril

Ref. 2: al 30 de abril 2026

Nombre usuario del convenio: Carlos Manuel Delgado Salcedo

Nro. ident: 1052396811 Teléfono: 3242312450

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo	$ 340.233
Cantidad ( )		Total Cheques	$
		Total Consignación	$ 340.233

FORMA 1-10-3-04097 REV IV-2025

OFM SAS NIT 900.214.281-1 10538518B sku:31997

Espacio para sello o Timbre

Vr Comis: $0.00
Vr Efect: $340,233.00
Vr Total: $340,233.00
Cuenta: ****0262
No Id Consignante: 1052396811
Doc: 6697

RC201 RR201_RECAUDOS_NACIONALES 713
260 4636924 04/05/26 14:30:56
NRM

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052394811	0	DELGADO SALAZAR CARLOS YEBRAIL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR	CR 18 # 12-03	DUITAMA-BOYACA	3212312450	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05		9503310031	E	2026/05/06			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR (5 Afiliados)						$8,754,750	$1,401,000			$8,754,750	$350,500			$8,754,750	$350,500			$8,754,750	$113,000		$0	$0
Centro de Trabajo: COMERCIO AL POR MENOR (4 Afiliados)						**$7,003,800**	**$1,120,800**			**$7,003,800**	**$280,400**			**$7,003,800**	**$280,400**			**$7,003,800**	**$36,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (4 Afiliados)						**$7,003,800**	**$1,120,800**			**$7,003,800**	**$280,400**			**$7,003,800**	**$280,400**			**$7,003,800**	**$36,800**		**$0**	**$0**
1	CC	1052387411	CARREÑO VIVIANA	230201	30	$1,750,950	$280,200	EPS005	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$9,200	30	$0	$0
2	CC	1052397139	CRISTANCHO JULIETH	230201	30	$1,750,950	$280,200	EPS002	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$9,200	30	$0	$0
3	CC	1052405965	DELGADO LUIS	230301	30	$1,750,950	$280,200	CCFC55	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$9,200	30	$0	$0
4	CC	1052403067	PIRAGAUTA CRISTIAN	25-14	30	$1,750,950	$280,200	ESSC24	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$9,200	30	$0	$0
Centro de Trabajo: TRANSPORTE DE CARGA (1 Afiliados)						**$1,750,950**	**$280,200**			**$1,750,950**	**$70,100**			**$1,750,950**	**$70,100**			**$1,750,950**	**$76,200**		**$0**	**$0**
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (1 Afiliados)						**$1,750,950**	**$280,200**			**$1,750,950**	**$70,100**			**$1,750,950**	**$70,100**			**$1,750,950**	**$76,200**		**$0**	**$0**
5	CC	74377721	SALAZAR HOLMAN	231001	30	$1,750,950	$280,200	EPS041	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$76,200	30	$0	$0

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: P (2 Afiliados)						$3,501,900	$560,400			$3,501,900	$140,200			$3,501,900	$140,200			$3,501,900	$243,800		$0	$0
Centro de Trabajo: ESCUELA DE POLICIA (2 Afiliados)						**$3,501,900**	**$560,400**			**$3,501,900**	**$140,200**			**$3,501,900**	**$140,200**			**$3,501,900**	**$243,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: SANTA ROSA DE VITERBO Depto: BOYACA (2 Afiliados)						**$3,501,900**	**$560,400**			**$3,501,900**	**$140,200**			**$3,501,900**	**$140,200**			**$3,501,900**	**$243,800**		**$0**	**$0**
6	CC	1072668288	ALBA EIDY	230301	30	$1,750,950	$280,200	EPS017	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$121,900	30	$0	$0
7	CC	1053442015	SALCEDO LAURA	230301	30	$1,750,950	$280,200	EPS041	30	$1,750,950	$70,100	CCF10	30	$1,750,950	$70,100	14-11	30	$1,750,950	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(7)**					**$12,256,650**	**$1,961,400**			**$12,256,650**	**$490,700**			**$12,256,650**	**$490,700**			**$12,256,650**	**$356,800**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$1,961,400	$0	$0	$1,961,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$840,600	$0	$0	$840,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$560,400	$0	$0	$560,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$356,800	$0	$0	$356,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	$356,800	$0	$0	$356,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$490,700	$0	$0	$490,700
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	7	$490,700	$0	$0	$490,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				7	$490,700	$0	$0	$490,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$140,200	$0	$0	$140,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				7	$3,299,600	$0	$0	$3,299,600

Duitama, 14 de abril de 2026

POLICIA NACIONAL
"ESCUELA PARA LA PAZ"
No. Rad. 000966 Fecha 14/04/2026
Firma. NAHIRO Hora 14:06

Señora teniente
ERIKA GISSELA GONZÁLEZ FIRIGUA

ASUNTO: Envió Soportes subsanando

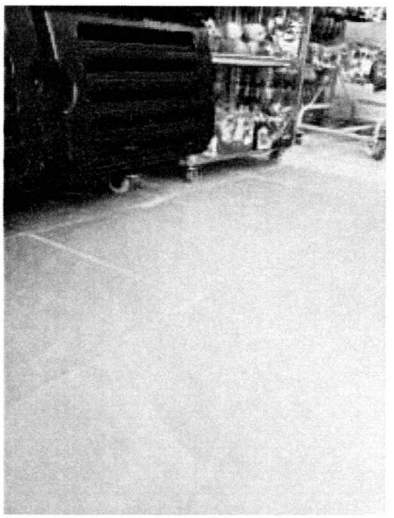
Cordial saludo,

Buenos días teniente, adjunto me permito enviar las evidencias de la subsanación de las observaciones dejadas en la visita realizada por la secretaria de salud a la caseta dos de la cual en la actualidad soy el arrendatario, así:

1. el piso presenta deterioro de baldosas y presenta grietas.

Se realiza el mantenimiento y reemboquillaje del piso con boquilla color marfil tal como se evidencia en las fotografías





Carrera 18 No. 12-03 Duitama (Boyacá)
Celular: 3212312450
Email: districandy.store@gmail.com

2. No cuenta con dotación de lavado de manos

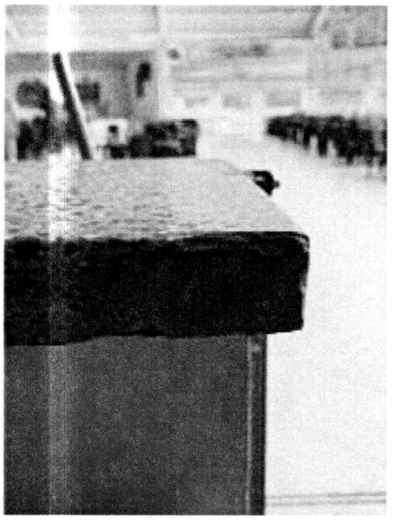
Se instala la información solicitada por la secretaria de salud





3. Mesón Presenta Deterioro de superficie sanitaria

Se realiza el mantenimiento del mesón

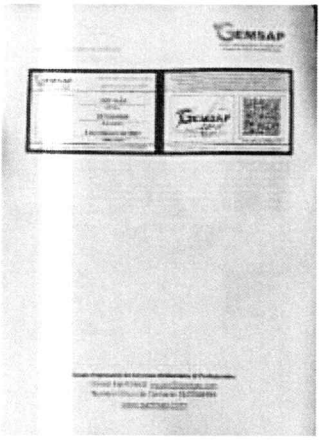




Carrera 18 No. 12-03 Duitama (Boyacá)
Celular: 3212312450
Email: districandy.store@gmail.com

4. Soporte de capacitación de una de las manipuladoras no se encuentra vigente

Se anexa el certificado de manipulación de alimento de la Eidy Alba 1.072.668.288



5. Recipiente de recolección de residuos sin protección.

Se coloca la tapa de caneca y bolsa se acuerdo a lo establecido por la norma.



Cordialmente

CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
C.C. 1052394811 Expedida en Duitama (Boyacá)
Carrera 18 No. 12-03 Duitama (Boyacá)
Celular: 3212312450
Email: districandy.store@gmail.com

POLICIA NACIONAL
"ESCUELA RAFAEL REYES"
No. Rad. GE-1019 Fecha: 30-04-2026
Firma, D. Esmeralda Hora: 14:31 40100
GE-2026-001019-ESREY

Duitama, 28 de abril de 2026

Señora teniente
ERIKA GISSELA GONZÁLEZ FIRIGUA

ASUNTO: Envió certificación de fumigación

Cordial saludo,

Adjunto envío certificado de fumigación realizado al local 2 de acuerdo a lo solicitado en el contrato de arrendamiento, anexo certificación en 13 folios

Cordialmente

CARLOS YEBRAIL DELGADO SALAZAR
C.C. 1052394811 Expedida en Duitama (Boyacá)
Carrera 18 No. 12-03 Duitama (Boyacá)
Celular: 3212312450
Email: districandy.store@gmail.com



FUMIPLAGAS R.P.

NIT: 1057464477-9

Bogotá Calle 71 A # 22-54 - Calle 4 N° 6 - 71 Ramiriquí Boyacá, correo
fumiplagasrp@gmail.com **Teléfono 3112911437 - 3227124142**

FUMIPLAGAS R.P.

NIT 1057464477-9

RECOMENDACIONES A SEGUIR ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL PROCESO DE FUMIGACION

ANTES DE LA FUMIGACION

❖ Ubicar y trasladar todos los alimentos y consumibles en un lugar aislado. (Aplica en Caso que la empresa tenga cocina)

❖ Limpiar todo residuo de grasa o aceite, en la cocina. (Con esto el producto aplicado No se perderá fijándose en la grasa sin no en el área)

❖ Desocupar; especialmente en Madera: gavetas, cajones, mesones, etc. Y dejarlos abiertos. (Para tener una mayor cobertura en el servicio)

❖ Todo inmueble pegado a la pared y se puedan mover, moverlos de frente al menos 10 cm.

❖ Desconectar todo electrodoméstica, aires acondicionados y cerrar ductos de gas. ❖ Tener a mano sus accesorios como llaves, celular, etc. (para evitar entrar al lugar del servicio lo antes posible)

❖ Tapar computadores, electrodomésticos y/o artefactos electrónicos, papelería, etc. Lo que este encima de escritorios, para evitar cualquier contacto con el producto.

❖ Solo debe estar presente la persona que supervisara el servicio, quien debe poseer todas las llaves de habitaciones o no cerrar las mismas para poder tener mayor Cobertura en el servicio, tener conocimiento de rutas de evacuación, central de incendio y no poseer ninguna enfermedad respiratoria.

DURANTE LA FUMIGACION

❖ En caso de o supervisión o personal que no pueda alejarse del área, sea persona que no posee ningún tipo de enfermedad respiratoria, usar de manera obligatoria mascarilla, en caso de no poseer notificar a nuestra empresa un día antes para suministrarlo.

FUMIPLAGAS R.P.

❖ Mantener en completa supervisión niños, y animales afuera del lugar de servicio. ❖ No ubicarse detrás de puestas, rejas y ventanas.

❖ En caso de querer entrar al lugar de fumigación avisar en voz alta y esperar ser atendido.

DESPUES DE LA FUMIGACION

❖ Lavar todos los utensilios de cocina como: Platos, ollas, vasos, cucharas, tenedores, etc.

❖ Esperar el mayor tiempo posible para limpiar superficialmente los lugares donde fue fumigado como: pisos, pared, alrededores de estanque, etc.

❖ En caso de tener contacto directo con el plaguicida, lavar con abundante agua y Jabón.

❖ Cambiar el agua que este en tanques, peceras, recipientes, etc.

❖ Al limpiar evitar usar productos por un tiempo máximo de 2 horas como cloro o derivados dado que neutraliza el producto aplicado.

❖ Cualquier inquietud adicional consultar con el técnico de la empresa o llamar al número telefónico 3112911437- 3227124142

Bogotá Calle 71 A # 22-54 - Calle 4 N° 6 - 71 Ramiriquí Boyacá, correo fumiplagasrp@gmail.com Teléfono 3112911437 - 3227124142

FUMIPLAGAS R.P.

NIT 1057464477-9

CERTIFICADO DE CONTROL DE PLAGAS

Nº 963

INFORME DEL CONTROL DE PLAGAS VECTORES

CLIENTE:	Districandy caseta #2		NIT. C.C 1052394811
DIRECCIÓN:	Carrera 2 # 8-98 Santa Rosa de Viterbo.		CEL: 3108763721
FECHA:	11-04-2026	HORA INICIO: 5:00pm	HORA TERMINA: 5:30pm
PRÓXIMO SERVICIO:	11-06-2026		
REALIZO LA ACTIVIDAD:	fumiplagas r.p.		C.C 1057464477-9

INSPECCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE AREAS

AREAS INSPECCIONADAS	ESTADO		INSECTOS		ROEDORES		MEDIDAS TOMADAS	
	BUENO	MALO	SI	NO	SI	NO	CORRECTIVAS	PREVENTIVA
Perimetrales	✓		✓			✓		✓
Caseta #2	✓			✓		✓		✓
Cocina	✓			✓		✓		✓

APLICACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS

PRODUCTO NOMBRE COMERCIAL	Hawker Plus	INGREDIENTE ACTIVO	Cipermetrina Tetrametrina	CLASE	Insecticida
DOSIFICACIÓN	8ml x litro de agua	CANTIDAD APLICADA	2 litros de mezcla de insecticida	GRUPO QUÍMICO	III
FORMA DE ACCIÓN	Contacto e Ingestión	USO	Insectos voladores y Rastreros		

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

PRODUCTO	CARACTERISTICAS
NOMBRE COMERCIAL	Rastop bloque
INGREDIENTE ACTIVO	Brodifacoum
CLASE	Rodenticida
DOSIFICACIÓN	10 gramos por punto cebadero
FORMA DE ACCIÓN	Ingestión

FECHA		
SITIOS DE COLOCACIÓN DE CEBOS	CEBOS/ COLOCADOS	COMIDOS
COCINA		
COMEDOR		
SALONES		
BAÑOS		
BIBLIOTECA		
OFICNAS		

FUMIPLAGAS R.P. NIT 1057464477-9

COMO SE REALIZO	-Se realiza una inspeccion dentro y alrededores, con el fin de identificar focos de infestacion y magnitud de invasion de vectores. Se hace entrega de recomendaciones y fichas tecnicas. Se prepara la mezcla de insecticida la cual se aplica mediante aspersion en las diferentes areas inspeccionadas.
RECOMENDACIONES	-No ingresar antes del tiempo indicado.

TIEMPO DE CONTACTO	2Horas	TIEMPO ESTIMADO PARA USAR LAS INSTALACIONES	2 Horas.

LO ANTERIOR SEGÚN EL DECRETO 1843 DE 1991/ LEY 09 DE 1979 SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS

FUMIPLAGAS R.P. NIT 1057464477-9

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA ACTIVIDAD

CLIENTE

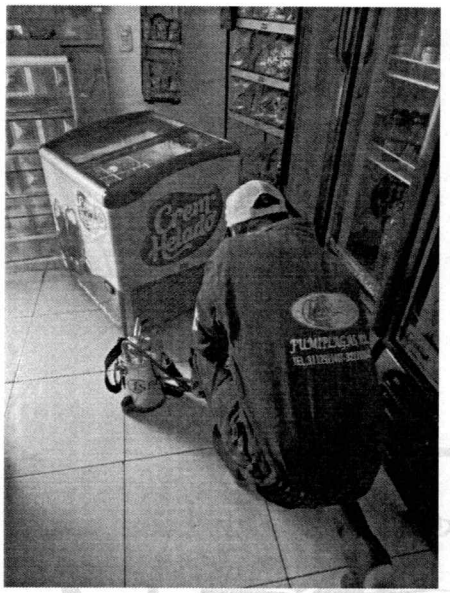
Calle 71a No. 22 - 54 Bogotá - Calle 8 No. 4a - 02 Ramiriquí Boyacá

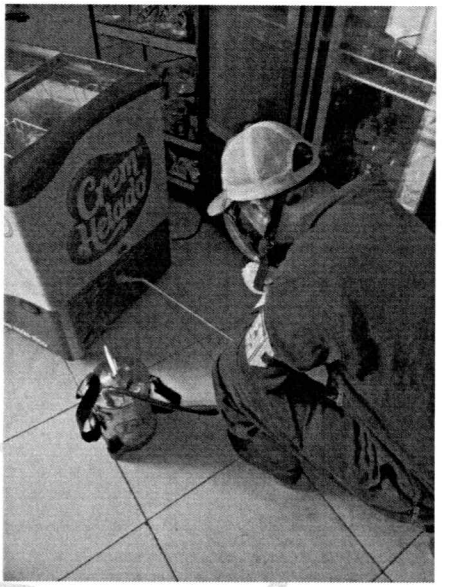
fumiplagasrp@gmail.com Cels: 311 291 1437 - 322 712 4142

Escaneado con CamScanner

FUMIPLAGAS R.P.

NIT 1057464477-9









Carrera 71A # 22-54 Bogotá - Calle 4 N° 6 - 71 Ramiriquí Boyacá,
Correo fumiplagasrp@gmail.com Teléfono 3112911437 - 3227124142

Gobernación de Boyacá

S-2025-015927-SALDPP

TUNJA, 23 de julio de 2025

Contraseña:tVfwCo5rGe

LA SUSCRITA REFERENTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD QUIMICA Y RESIDUOS PELIGROSOS DE LA DIRECCION DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ

HACE CONSTAR QUE:

EMPRESA	**FUMIPLAGAS R.P**
NIT	1057464477-9
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIAN ANDRES RUÍZ PACHECO**
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.057.464.477
DIRECCIÓN	Calle 8 #4A-02
TELÉFONO	3112911437
CORREO ELECTRÓNICO	fumiplagasrp@gmail.com
MUNICIPIO	RAMIRIQUÍ
NOMRE ASISTENTE TÉCNICO	**JORGE ARMANDO GARCIA SOLER**
NOMBRE APLICADOR (ES) CERTIFICADOS	**JUAN FELIPE MEJIA TRONCOSO**

De conformidad con la Ley 09 de 1979 y Decreto 1843 de 1991(compilada dentro del D.U.R. No.0780 de 2016), la empresa aquí relacionada presentó ante la Secretaría de Salud de Boyacá, la solicitud para la expedición Autorización Sanitaria para la Aplicación de Plaguicidas en este departamento. Por tanto, realizado el análisis de los documentos aportados y la correspondiente visita de inspección sanitaria de fecha 16 de julio de 2025, se emite Concepto Sanitario FAVORABLE para la Aplicación de Plaguicidas en el Departamento de Boyacá.

Esta certificación tiene validez de un (1) año a partir de la fecha de su expedición y está sujeta a

las verificaciones que realicen las autoridades sanitarias, y puede ser derogada en caso de incumplimiento al decreto 1843 del 22 de julio de 1991.

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: No

Número de folios: 1

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA / SEC SALUD-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Elaboró: ALEJANDRA RODRIGUEZ MOLINA / SEC SALUD-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD- CONTRATISTA

Gobernación de Boyacá

S-2025-024348-SALDPP

TUNJA, 21 de octubre de 2025

Señor
JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO
EMPRESA FUMIPLAGAS R.P.
CALLE 4 # 6-71
fumiplagasrp@gmail.com
RAMIRIQUI BOYACA

Contraseña:BqER5YnDTJ

Asunto: CERTIFICADO CARNÉ APLICADOR DE PLAGUICIDAS FUMIPLAGAS R.P. - JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO

Me permito certificar que el señor **JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.057.464.477 de Ramiriquí, presentó documentos completos y cumplió con los trámites para la expedición del carnet de Aplicador de plaguicidas, quien presta sus servicios en la Empresa **FUMIPLAGAS R.P.**

Para el efecto, se expide esta constancia que se valida como carnet de aplicador de plaguicidas en el departamento de Boyacá.

De igual forma, se aclara que esta constancia tiene una validez de un (01) año a partir de la fecha de expedición, por tal motivo anualmente la empresa deberá actualizar información y datos para su renovación.

Cordialmente,

LUZ SORAIDA CRUZ SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: No

Número de folios: 2

Elaboró: ALEJANDRA RODRIGUEZ MOLINA / SEC SALUD-DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD- CONTRATISTA

FICHA TÉCNICA

HAWKER PLUS®

Insecticida Piretroide
Concentrado Emulsionable (EC)
Registro para uso en Salud Pública: RGSP-370-2018

...

Concepto toxicológico GFRA-CT-2016-0234
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:
Tipo: Insecticida
Ingredientes activos:
- Cipermetrina 25%
- Tetrametrina 15%

Grupo Químico: Piretroides
Modo de acción: Por contacto e ingestión.
Categoría toxicológica: Cat. III

Fórmula:
Cada litro de producto contiene:
Cipermetrina..... 250 g
Tetrametrina ..... 150 g
Excipientes c.s.p. .....1000 ml

PRINCIPALES CARACTERISTICAS:

HAWKER Plus® es una potente asociación de dos activos; Tetrametrina, una eficaz molécula de la familia de los piretroides que se caracteriza por tener uno de los más altos efectos de derribo, desalojo y de volteo, y Cipermetrina, un ingrediente activo de amplio espectro que destaca por su prolongado efecto residual.
HAWKER Plus®, está formulado especialmente para ser usado en todos aquellos lugares en los que se requiera un tratamiento de choque en el que se busque disminuir rápidamente la población de insectos plaga presente en el lugar.
HAWKER Plus® está formulado con un excipiente especial o solvente de origen vegetal, diferente a los solventes tradicionales, (EMAG, ésteres metílicos de ácidos grasos) que se caracteriza por ser bastante menos irritante y de menor olor que los excipientes tradicionales. Además, este solvente acelera el paso de los ingredientes activos por el exoesqueleto de los insectos, lo que aumenta aún más su velocidad de acción.
HAWKER Plus® es un producto ideal para ser incorporado en programas de control integrado de plagas, gracias a una alta efectividad, muy buen perfil toxicológico para mamíferos y aves, y

por ser muy amigable con el medio ambiente. Sus amplios registros a nivel mundial permiten su uso en programas de BPM, HACCP, AIB y otros.

MODO DE ACCIÓN

HAWKER Plus® actúa por contacto e ingestión, alterando el paso de los iones de sodio y potasio a nivel de la pared celular de las neuronas. Esta situación genera una hiperactividad que desemboca en inmovilidad y la muerte de los insectos, con un efecto que es entre 3 y 10 veces más rápido que un insecticida tradicional.

BENEFICIOS:

Efectivo insecticida de potente asociación de desalojo, choque y residualidad.

- HAWKER Plus® posee un notable efecto de volteo.
- Por sus características y formulación, se le ha especializado en el control de insectos rastreros y voladores, en todo tipo de instalaciones industriales y residenciales.
- Posee prolongada persistencia insecticida en todo tipo de superficies.
- Presenta muy baja toxicidad para el hombre y animales domésticos de sangre caliente.
- Bajo impacto ambiental por su solvente y no se acumula en el medio ambiente.
- No deja olores y no mancha.
- Ideal para programas de manejo integrado de plagas – MIP.

RECOMENDACIONES DE USO:

HAWKER Plus® Aplicar sobre las superficies donde se posan o transitan los insectos.
Mojar las superficies hasta humedecer completamente, evitando el escurrimiento. Para un óptimo resultado, considerar la capacidad de absorción de la superficie a tratar, para ajustar el volumen de agua en que se diluye la dosis recomendada, según sea el tipo de equipo a utilizar. Es un insecticida concentrado emulsionable, potenciado con un efectivo agente derribante, de volteo y de efecto expulsivo. Posee un solvente especial de origen vegetal con menor olor y menor efecto irritativo, siendo ideal para tratamientos en espacios cerrados, y con amplio uso en exteriores. Posee un amplio espectro de acción, controlando insectos voladores (moscas, polillas, zancudos, avispas y otros) e insectos rastreros (cucarachas, hormigas, pulgas, chinches, termitas, gorgojos, arañas, garrapatas y otros), con muy baja toxicidad en mamíferos.

HAWKER Plus® puede ser utilizado en interiores y exteriores de industrias de alimentos, establecimientos turísticos, centros comerciales, fabricas, depósitos, establecimientos educativos, conjuntos residenciales, plantas de sacrificio, establecimientos carcelarios, viviendas, residencias, restaurantes, hoteles, batallones, alojamientos, cocinas, casinos, campamentos, plazas, centrales de abastos, hospitales, clínicas y vehículos, así como en aquellos lugares donde se desee controlar plagas que representen un riesgo para la salud pública

DOSIS DE APLICACIÓN:

TIPO DE APLICACIÓN	INSECTOS A CONTROLAR	LUGAR DE APLICACIÓN	DOSIS RECOMENDADA	DILUIR EN	ÁREA
Aspersión	**Insectos voladores** Moscas, Zancudos, Polillas, Tábano	Interior	15 a 25 ml	5 L de agua	100 m^2
		Exterior	25 a 30 ml	5 L de agua	100 m^2
	Insectos rastreros Cucarachas, gorgojos, Tijeretas, Garrapatas, Pulgas, Hormigas y Otros.	Interior	20 a 30 ml	5 L de agua	100 m^2
		Exterior	30 a 35 ml	5 L de agua	100 m^2
Termonebulización Nebulización y Ultra Bajo Volumen	Insectos voladores y rastreros	Interior	15 a 20 ml	1 L de agua, diésel, kerosene o aceite mineral	1.000 m^3
		Exterior	25 ml	1 L de agua, diésel, kerosene o aceite mineral	10.000 m^2

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora, protección facial completa o de nariz y boca, gafas y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua, ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- Para aplicaciones en exteriores evite contaminar fuentes de agua con el producto o sus residuos, respetando una franja de seguridad mínimo de 10 metros y 100 metros, para aplicaciones terrestres y aéreas respectivamente.

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto HAWKER Plus® en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación:
De ocurrir algún malestar o algún signo de intoxicación durante la aplicación, el operario debe suspender inmediatamente su trabajo y recibir atención médica.
De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, se pueden presentar síntomas de intoxicación no específicos tales como: náuseas, vómitos, calambres abdominales, diarrea, irritación cutánea, irritación ocular y dificultad respiratoria. Frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.
En caso de contacto ocular se puede presentar ardor e irritación en los ojos.

Primeros Auxilios:

- En caso de contacto ocular: Mantenga el ojo abierto y enjuáguelo lenta y suavemente con agua durante 15 minutos. Si la persona usa lentes de contacto, retírelos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague, los párpados deberán permanecer abiertos. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA
- En caso de contacto cutáneo: Retire toda la ropa contaminada. Enjuague inmediatamente la piel con abundante agua y jabón, la persona que preste los primeros auxilios debe utilizar guantes para evitar la autocontaminación. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de inhalación: Trasladar al afectado a un lugar con aire fresco. Si no está respirando, realice reanimación cardiopulmonar, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de ingestión: NO PROVOCAR VÓMITO. Mantenga al afectado boca abajo y no le administre nada por la boca si esta inconsciente, luego ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- Si se observan signos de intoxicación debido al mal uso del producto o a descuidos, procurar atención médica inmediata y mostrar al facultativo la etiqueta del producto.

ANTÍDOTO: No se conoce antídoto específico.
Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

Importado y Distribuido por:

anasac

- Tiempo de reingreso: 2 horas después de la aplicación.
- HAWKER Plus® está disponible en presentaciones de frasco x 1 L.
- Efectúe triple lavado a los envases y vierta el agua en la mezcla de aplicación; luego destrúya el envase. Dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a Colecta, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado por:
Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá – Siberia, Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2, Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.com.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

Distribuido por:
PROCPLAG SAS
Calle 157 NO. 96A-13 -Bogotá
Tels: 6837122 - 3913688
Cel. 305 7058403
Email: admin@procplag.com - gerencia@procplag.com

Formulado por:
AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (ANASAC)
Camino Noviciado norte, lote 73-B Lampa, Chile
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

> El presente documento, anula versiones anteriores.